

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 11 de Enero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Enero de 2018



2017/EXPGEN/02160

DECRETO

En Calp,

VISTO el informe de fecha 9 de enero de 2018 de los Servicios Sociales municipales relativo a las personas que deben ser beneficiarias en el mes referido de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en los términos del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para el periodo 2017 con el alcance siguiente:

“LOS TRABAJADORES SOCIALES DEL EQUIPO BASE DE POLÍTICA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el asunto de referencia emite el siguiente INFORME:

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas al amparo de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

MENSUALIDAD DICIEMBRE 2017

EXP. SIUSS	D.N.I./N.I.E.	MESES	EUROS
4627/15	X3698198M	diciembre	388,51 €

EXP. SIUSS	D.N.I./N.I.E.	MESES	EUROS
3974/12	X4609361T	diciembre	388,51 €

TOTAL	777,02 €
--------------	-----------------

Lo que informamos a los efectos oportunos”.

VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 10 de enero de 2018.

CONSIDERANDO la Resolución de Consellería respecto del expediente 3TA/0347/R0003/2017, de renovación, llegó con retraso, no imputable a este ayuntamiento, tuvo entrada el 22/12/2017, con nº de registro 20.123 y la Resolución de Consellería del expediente 3TA/03047/R0006/2017, estimatoria, tuvo entrada en este ayuntamiento el 28/12/2017, debido a ello en el área de la intervención municipal ha provocado la imposibilidad de finalizar la tramitación de determinados expedientes con anterioridad a la fecha de 31/12, siendo criterio de esta Concejalía que tratándose de actuaciones efectuadas hasta dicha fecha para surtir efectos en el ejercicio ya finalizado, debe practicarse su contabilización con fecha 31/12 2017 siempre que la fecha del acto administrativo no sobrepase un límite razonable.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 11 de Enero de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Enero de 2018

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a los beneficiarios que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se señalan, con carácter único correspondiente a la mensualidad que se señala.

MENSUALIDAD DICIEMBRE 2017

EXP. SIUSS	D.N.I./N.I.E.	MESES	EUROS
4627/15	X3698198M	diciembre	388,51 €

EXP. SIUSS	D.N.I./N.I.E.	MESES	EUROS
3974/12	X4609361T	diciembre	388,51 €

TOTAL	777,02 €
--------------	-----------------

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a las personas beneficiarias, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201501616, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.